

Declaración artículo 15 TER Ley 7786

DECLARACION JURADA: Manifiesta el compareciente () de calidades indicadas, que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del **artículo quince ter de la Ley Número siete mil setecientos ochenta y seis**, “Ley sobre Estupefacentes, Sustancias Sicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”, y debidamente apercibido por el suscrito notario de las penas que establece la legislación penal costarricense para el delito de perjurio, bajo la fe de juramento **DECLARA: A)** Que el precio de la venta de la propiedad es la suma (); **B)** Que dicha suma de dinero fue cancelada mediante (transferencia bancaria a la cuenta designada por la vendedora); así como el monto cancelado por concepto de honorarios, timbres e impuestos se cancelan en este acto; **C)** Que los fondos utilizados o el origen de los recursos para el pago del precio de esta transacción y sus correspondientes gastos, como el pago de los impuestos, timbres, tasas y honorarios generados en el presente acto provienen de ().